



Consejo Directivo
 Libro de Actas



Acta 04-2017 Consejo Directivo Reunión Ordinaria Sistema de Estudios de Postgrado

En la Ciudad de Guatemala siendo las nueve horas con cinco minutos del día lunes 13 de marzo del año dos mil diecisiete, dio inicio la **REUNIÓN ORDINARIA No. 04-2017** de Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado en el lugar que ocupa la Coordinadora General del SEP, ubicada en el Edificio S-11, 3er. Nivel de la Ciudad Universitaria zona 12, estando presentes: **Doctor Axel Popol Oliva**, Director General de Docencia; **Doctora Epifania Leticia Urizar Urizar**, Directora de Departamento de Estudios de Postgrado de la Escuela de Trabajo Social; **Maestro Mario Roberto Díaz Moscoso**, Director de Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente - CUNORI- y el **Doctor Jorge Ruano Estrada**, Coordinador General del Sistema de Estudios de Postgrado. Ausente con excusa: **Maestro Gerardo Leonel Arroyo Catalán**, Director General de Investigación y el **Doctor Carlos Guillermo Alvarado Barrios**, Director de Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Odontología. Para hacer constar lo siguiente:

PRIMERO: APERTURA DE LA REUNIÓN

El Dr. Jorge Ruano Estrada Coordinador General del Sistema de Estudios de Postgrado dio la bienvenida a los miembros del Consejo Directivo y agradeció su presencia.

SEGUNDO: LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA

El Coordinador General del Sistema de Estudios de Postgrado dio a conocer y puso a discusión la agenda propuesta, la cual fue aprobada de la siguiente manera:

Agenda

1. Bienvenida
2. Lectura, discusión y aprobación de la agenda
3. Lectura, discusión y aprobación del Acta de Reunión Ordinaria 03-2017
4. Informes del Coordinador General
5. Aprobación de programas de postgrado
6. Solicitud de Dispensa
7. Varios
8. Fecha de próxima reunión
9. Cierre de la reunión



Consejo Directivo
Libro de Actas

TERCERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA 03-2016 DE CONSEJO DIRECTIVO

El Coordinador General, Dr. Jorge Ruano Estrada, sometió a consideración de los miembros del Consejo Directivo el Acta 03-2017 de Reunión Ordinaria, realizada el día martes 28 de febrero del año dos mil diecisiete. Después de las consideraciones del caso, el Consejo Directivo **ACUERDA:** Aprobar el Acta 03-2017 de Reunión Ordinaria sin modificaciones.

CUARTO: INFORMES DEL COORDINADOR GENERAL

4.1 El jueves 2 de marzo en el MUSAC, se realizó la primera reunión 2017 del Foro de Rectores, en la cual se presentó la memoria del IV Encuentro Universitario realizado en agosto de 2016. En esa reunión el Rector Carlos Alvarado Cerezo, presentó al Dr. Jorge Ruano Estrada como el nuevo Coordinador General del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos.

4.2 La Oficina de la Coordinadora General del SEP y la Facultad de Agronomía, promovieron el curso INFOSTAT (software estadístico), donde participaron 16 profesionales de 10 Unidades Académicas. Este curso fue clausurado el viernes 03 de marzo donde los participantes recibieron sus respectivas constancias.

4.3 En Santo Domingo, República Dominicana, en las fechas del 14 al 17 de marzo, se realizará la 46 reunión del Sistema Regional Centroamericano y del Caribe de Investigación y Postgrado (SIRCIP). También se realizará la reunión de la Comisión Técnica de Investigación y Postgrado (CTIP-SIRCIP). En ambas reuniones participará el Dr. Jorge Ruano para identificar posibilidades de intercambio regional de buenas prácticas para el aprovechamiento de ellas en la Universidad de San Carlos.

4.4 El 7 de marzo de 2017 a las 17 horas, en el museo de la Universidad de San Carlos (MUSAC), el Rector Carlos Alvarado Cerezo inauguró el Doctorado en Ciencias Económicas con Especialidad en Administración Financiera. El Rector se hizo acompañar por el Secretario General de la USAC, autoridades, estudiantes y otros miembros de la Comunidad Académica de la Facultad de Ciencias Económicas. En esa actividad también participó la Coordinadora General del SEP y se resalta la importancia del evento, porque es el primer doctorado en dicha Facultad después de 30 años de fundación de la Escuela de Estudios de Postgrado.

4.5 El 13 de marzo, en el edificio S-11, se desarrolla el curso Fundamentos Epistemológicos de la Investigación, donde están participando 33 profesionales de ocho Unidades Académicas. Este curso organizado por la Coordinadora General del SEP cuenta con la participación de dos conferencistas destacados en el ámbito de la investigación, el Profesor Raúl Zepeda López de la Escuela de Ciencia Política y el Doctor Julio César De León Barbero de la Facultad de Humanidades.

De lo anterior, el Consejo Directivo se dio por enterado.



QUINTO: APROBACIÓN DE PROGRAMAS DE POSTGRADO

5.1 Facultad de Arquitectura

Maestría en Diseño Interactivo Digital

La Coordinadora General del SEP recibió la transcripción del Punto Cuarto, Inciso 4.3 del Acta 02-2017 de Consejo Superior Universitario, donde se aprobó la cuota de la Maestría en Diseño Interactivo Digital de la Facultad de Arquitectura, a razón de Q.850.00 por cada asignatura, por estudiante durante los dos años. El Consejo Directivo del SEP dejó constancia de la aprobación de la parte académica de este programa en el Punto Quinto, Inciso 5.1 del Acta 12-2016. Después de analizar la información y deliberar al respecto, **ACUERDA: 5.1.1** Aprobar la implementación del programa de Maestría en Diseño Interactivo Digital, con categoría de Maestría en Artes y el reconocimiento de 46 créditos obtenidos en 2 años de estudio, de acuerdo a la documentación presentada, cuya copia formará parte de la presente acta y su original se remitirá a los interesados firmado, foliado y sellado, para que con base al mismo se proceda a su ejecución bajo la total responsabilidad de la Facultad de Arquitectura, considerando la normativa vigente y las condiciones mínimas de funcionamiento contempladas en acuerdos específicos emitidos por el Consejo Directivo del SEP. **5.1.2** Determinar que el programa de Maestría forma parte de la propiedad intelectual de la USAC y de la Facultad de Arquitectura. **5.1.3** Autorizar la inscripción de tres cohortes en el Departamento de Registro y Estadística, de los participantes en este programa, pagando cada estudiante las cuotas generales establecidas por el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado y la cuota de Q.850.00 por cada asignatura, por estudiante durante los dos años; además la Facultad de Arquitectura podrá brindar el apoyo necesario de acuerdo a los Artículos 87 y 88 del Reglamento del SEP. **5.1.4** Establecer que debe realizarse la autoevaluación de este programa al finalizar la tercera cohorte, cuyos resultados deberán ser informados al Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado, previo a autorizar la inscripción de la siguiente cohorte en el Departamento de Registro y Estadística. **5.1.5** Que se tome en consideración que la maestría en artes debe graduar a los participantes tres meses posteriores al cierre de pensum del programa de Maestría, de acuerdo a lo establecido en el Punto Décimo, Inciso 10.6 del Acta 04-2016 de Consejo Directivo. **5.1.6** Informar a las instancias interesadas.

5.2 Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

Doctorado en Derecho Constitucional Internacional

La Coordinadora General del SEP recibió la solicitud de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, para aprobar el programa de Doctorado en Derecho Constitucional Internacional. Esta solicitud contiene las observaciones requeridas en el Punto Quinto, Inciso 5.4 del Acta 02-2017 de Consejo Directivo. Después de analizar la información y deliberar al respecto, **ACUERDA: 5.2.1** Informar a la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales que el Consejo Directivo del SEP aprueba la parte académica de la propuesta de Doctorado en Derecho Constitucional Internacional. **5.2.2** Enviar el programa original con el estudio financiero a la Dirección General Financiera, para que se sirva emitir opinión al respecto con base al Artículo 45, Inciso j del Reglamento de este Sistema y



Consejo Directivo
 Libro de Actas



posteriormente elevarlo al Consejo Superior Universitario, para la aprobación de cuota respectiva. **5.2.3** Aprobarlo de manera definitiva al obtener el punto respectivo.

5.3 Facultad de Ciencias Médicas

5.3.1 Doctorado en Ciencias Biomédicas

La Coordinadora General del SEP recibió la transcripción del Punto Cuarto, Inciso 4.1 del Acta 02-2017 de Consejo Superior Universitario, donde aprobó la cuota del programa del Doctorado en Ciencias Biomédicas, de la Facultad de Ciencias Médicas, a razón de Q.5,000.00 por estudiante y 04 cuotas al año por los tres años. El Consejo Directivo del SEP dejó constancia de la aprobación de la parte académica de este programa en el Punto Quinto, Inciso 5.1 del Acta 10-2016. Después de analizar la información y deliberar al respecto, **ACUERDA: 5.3.1.1** Aprobar la implementación del programa de Doctorado en Ciencias Biomédicas, el reconocimiento de 108 créditos obtenidos en 3 años de estudio de acuerdo a la documentación presentada, cuya copia formará parte de la presente acta y su original se remitirá a los interesados firmado, foliado y sellado, para que con base al mismo se proceda a su ejecución bajo la total responsabilidad de la Facultad de Ciencias Médicas, considerando la normativa vigente y las condiciones mínimas de funcionamiento contempladas en acuerdos específicos emitidos por el Consejo Directivo del SEP. **5.3.1.2** Determinar que el programa de Doctorado forma parte de la propiedad intelectual de la USAC y la Facultad de Ciencias Médicas. **5.3.1.3** Autorizar la inscripción de tres cohortes en el Departamento de Registro y Estadística para la Facultad de Ciencias Médicas, de los participantes en este programa, pagando cada estudiante las cuotas generales establecidas por el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado y la cuota aprobada por el Consejo Superior Universitario por el programa de Q.5,000.00 por estudiante y 04 cuotas al año por los tres años, además la Facultad de Ciencias Médicas podrá brindar el apoyo necesario de acuerdo a los Artículos 87 y 88 del Reglamento del SEP. **5.3.1.4** Establecer que debe realizarse la autoevaluación de este programa al finalizar la tercera cohorte, cuyos resultados deberán ser informados al Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado, previo a autorizar la inscripción de la siguiente cohorte en el Departamento de Registro y Estadística. **5.3.1.5** Observar lo aprobado en el Punto Séptimo, Acta 11-2015 de Consejo Directivo del SEP, en el cual se aprobó como requisito de graduación, la publicación de un artículo científico para obtener el grado de maestría y dos para el grado de doctorado, y que puede considerar como opción para publicar la revista de la Dirección General de Investigación y el Sistema de Estudios de Postgrado, cuya emisión es semestral y se encuentra en el catálogo de Latindex.

5.3.2 Facultad de Ciencias Médicas

La Coordinadora General del SEP recibió la solicitud de la Escuela de Postgrado de la Facultad de Ciencias Médicas, para impartir la Maestría en Medicina Crítica y Cuidado Intensivo del Adulto al cumplir con el proceso de acreditación del área física del servicio de cuidados intensivos de adultos del Departamento de medicina interna del Hospital Roosevelt, para el desarrollo de la maestría a partir del ciclo académico 2017, aprobada por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas. Después de analizar la información y deliberar al respecto, **ACUERDA: 5.3.2.1** Autorizar la inscripción en el Departamento de Registro y Estadística de tres cohortes de estudiantes del programa de Maestría en Medicina



Consejo Directivo
 Libro de Actas



Crítica y Cuidado Intensivo del Adulto, con sede en el servicio de cuidados intensivos de adultos del Departamento de medicina interna del Hospital Roosevelt. **5.3.2.2** El programa de maestría es aprobado con las mismas características contenidas en el Punto Sexto, Inciso 6.1 Acta 08-2010 de Consejo Directivo del SEP, respectivamente. **5.3.2.3** Informar al Departamento de Presupuesto, Caja Central, Auditoría Interna y demás instancias involucradas en el proceso.

5.4 Escuela de Ciencias de la Comunicación

5.4.1 Maestría en Comunicación Virtual

La Coordinadora General del SEP recibió la transcripción del Punto Cuarto, Inciso 4.2 del Acta 03-2017 de Consejo Superior Universitario, donde aprobó la cuota de la Maestría en Comunicación Virtual de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, a razón de Q.1,200.00 por el curso propedéutico y 10 cuotas de Q.1,000.00 al año por estudiante por los dos años. El Consejo Directivo del SEP dejó constancia de la aprobación de la parte académica de este programa en el Punto Quinto, Inciso 5.5, Subinciso 5.5.1 del Acta 12-2016. Después de analizar la información y deliberar al respecto, **ACUERDA:** **5.4.1.1** Aprobar la implementación del programa de Maestría en Comunicación Virtual, con categoría de Maestría en Artes y el reconocimiento de 48 créditos obtenidos en 2 años de estudio, de acuerdo a la documentación presentada, cuya copia formará parte de la presente acta y su original se remitirá a los interesados firmado, foliado y sellado, para que con base al mismo se proceda a su ejecución bajo la total responsabilidad de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, considerando la normativa vigente y las condiciones mínimas de funcionamiento contempladas en acuerdos específicos emitidos por Consejo Directivo del SEP. **5.4.1.2** Determinar que el programa de Maestría forma parte de la propiedad intelectual de la USAC y de la Escuela de Ciencias de la Comunicación. **5.4.1.3** Autorizar la inscripción de tres cohortes en el Departamento de Registro y Estadística, de los participantes en este programa, pagando cada estudiante las cuotas generales establecidas por el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado y la cuota de Q.1,200.00 por el curso propedéutico y 10 cuotas de Q.1,000.00 al año por estudiante por los dos años; además la Escuela de Ciencias de la Comunicación podrá brindar el apoyo necesario de acuerdo a los Artículos 87 y 88 del Reglamento del SEP. **5.4.1.4** Establecer que debe realizarse la autoevaluación de este programa al finalizar la tercera cohorte, cuyos resultados deberán ser informados al Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado, previo a autorizar la inscripción de la siguiente cohorte en el Departamento de Registro y Estadística. **5.4.1.5** Que se tome en consideración que la maestría en artes debe graduar a los participantes tres meses posteriores al cierre de pensum del programa de Maestría, de acuerdo a lo establecido en el Punto Décimo, Inciso 10.6 del Acta 04-2016 de Consejo Directivo. **5.4.1.6** Informar a las instancias interesadas.

5.4.2 Maestría en Comunicación Estratégica y Opinión Pública

La Coordinadora General del SEP recibió la transcripción del Punto Cuarto, Inciso 4.3 del Acta 03-2017 de Consejo Superior Universitario, donde aprobó la cuota de la Maestría en Comunicación Estratégica y Opinión Pública de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, a razón de Q.1,200.00 por el curso propedéutico y 10 cuotas de Q.1,000.00 al año por estudiante por los dos años. El Consejo Directivo del SEP dejó constancia de la aprobación



Consejo Directivo
Libro de Actas

de la parte académica de este programa en el Punto Quinto, Inciso 5.5, Subinciso 5.5.2 del Acta 12-2016. Después de analizar la información y deliberar al respecto, **ACUERDA: 5.4.2.1** Aprobar la implementación del programa de Maestría en Comunicación Estratégica y Opinión Pública, con categoría de Maestría en Artes y el reconocimiento de 48 créditos obtenidos en 2 años de estudio, de acuerdo a la documentación presentada, cuya copia formará parte de la presente acta y su original se remitirá a los interesados firmado, foliado y sellado, para que con base al mismo se proceda a su ejecución bajo la total responsabilidad de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, considerando la normativa vigente y las condiciones mínimas de funcionamiento contempladas en acuerdos específicos emitidos por Consejo Directivo del SEP. **5.4.2.2** Determinar que el programa de Maestría forma parte de la propiedad intelectual de la USAC y de la Escuela de Ciencias de la Comunicación. **5.4.2.3** Autorizar la inscripción de tres cohortes en el Departamento de Registro y Estadística, de los participantes en este programa, pagando cada estudiante las cuotas generales establecidas por el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado y la cuota de Q.1,200.00 por el curso propedéutico y 10 cuotas de Q.1,000.00 al año por estudiante por los dos años; además la Escuela de Ciencias de la Comunicación podrá brindar el apoyo necesario de acuerdo a los Artículos 87 y 88 del Reglamento del SEP. **5.4.2.4** Establecer que debe realizarse la autoevaluación de este programa al finalizar la tercera cohorte, cuyos resultados deberán ser informados al Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado, previo a autorizar la inscripción de la siguiente cohorte en el Departamento de Registro y Estadística. **5.4.2.5** Que se tome en consideración que la maestría en artes debe graduar a los participantes tres meses posteriores al cierre de pensum del programa de Maestría, de acuerdo a lo establecido en el Punto Décimo, Inciso 10.6 del Acta 04-2016 de Consejo Directivo. **5.4.2.6** Informar a las instancias interesadas.

5.5 Centro Universitario de Oriente
Maestría en Gerencia de Mercadotecnia Estratégica

La Coordinadora General del SEP recibió la transcripción del Punto Cuarto, Inciso 4.2 del Acta 02-2017 de Consejo Superior Universitario, donde aprobó la cuota de la Maestría en Gerencia de Mercadotecnia Estratégica del Centro Universitario de Oriente, a razón de Q.3,000.00 trimestrales por estudiante durante los dos años. El Consejo Directivo del SEP dejó constancia de la aprobación de la parte académica de este programa en el Punto Quinto, Inciso 5.6 del Acta 11-2016. Después de analizar la información y deliberar al respecto, **ACUERDA: 5.5.1** Aprobar la implementación del programa de Maestría en Gerencia de Mercadotecnia Estratégica, con categoría de Maestría en Artes y el reconocimiento de 47 créditos obtenidos en 2 años de estudio, de acuerdo a la documentación presentada, cuya copia formará parte de la presente acta y su original se remitirá a los interesados firmado, foliado y sellado, para que con base al mismo se proceda a su ejecución bajo la total responsabilidad del Centro Universitario de Oriente, considerando la normativa vigente y las condiciones mínimas de funcionamiento contempladas en acuerdos específicos emitidos por Consejo Directivo del SEP. **5.5.2** Determinar que el programa de Maestría forma parte de la propiedad intelectual de la USAC y del Centro Universitario de Oriente. **5.5.3** Autorizar la inscripción de tres cohortes en el Departamento de Registro y Estadística, de los participantes en este programa, pagando cada estudiante las cuotas generales establecidas por el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado y la cuota de



Consejo Directivo
 Libro de Actas



Q.3,000.00 trimestrales por estudiante durante los dos años; además el Centro Universitario de Oriente podrá brindar el apoyo necesario de acuerdo a los Artículos 87 y 88 del Reglamento del SEP. **5.5.4** Establecer que debe realizarse la autoevaluación de este programa al finalizar la tercera cohorte, cuyos resultados deberán ser informados al Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado, previo a autorizar la inscripción de la siguiente cohorte en el Departamento de Registro y Estadística. **5.5.5** Que se tome en consideración que la maestría en artes debe graduar a los participantes tres meses posteriores al cierre de pensum del programa de Maestría, de acuerdo a lo establecido en el Punto Décimo, Inciso 10.6 del Acta 04-2016 de Consejo Directivo. **5.5.6** Informar a las instancias interesadas.

5.6 Centro Universitario de Sur Oriente

Doctorado en Investigación para el Desarrollo Social

La Coordinadora General del SEP recibió la solicitud del Centro Universitario de Sur Oriente, para aprobar el programa de Doctorado en Investigación para el Desarrollo Social, para lo cual entrega a los presentes el dictamen emitido por el asesor profesional del SEP. Después de analizar la información y deliberar al respecto, **ACUERDA: 5.6.1** Previo a aprobar el programa referido, solicitar al Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Sur Oriente mejorar los siguientes aspectos: a) la redacción y ortografía; b) el contenido de la ficha técnica en relación al número de estudiantes; c) revisar en el proceso de admisión el perfil académico de ingreso; d) explicar los productos en los seminarios y los cursos en base a los créditos y horas fuera del aula, sus fundamentos teóricos epistemológicos, el paradigma que los sustenta, en seminario de tesis doctoral II integrar lo cualitativo y cuantitativo, orientar los resultados esperados de cada uno de los seminarios para la construcción de la tesis; e) la metodología debe ser orientada a la investigación como su principal estrategia; f) en el estudio financiero hacer las consultas necesarias a la Dirección General Financiera; g) los requisitos de graduación, el cuadro de docentes y el proceso de graduación. **5.6.2** Los aspectos anteriores podrán ser ampliados con el asesor profesional del SEP designado para el efecto. **5.6.3** Informar a las instancias respectivas.

SEXTO: SOLICITUD DE DISPENSA

(No se presentaron solicitudes de dispensa)

SÉPTIMO: VARIOS

7.1 Acuerdos de Atención y Protocolo

7.1.1 Atención a los participantes del curso de Fundamentos epistemológicos de la investigación

El Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado, con base en el Acuerdo de Rectoría No. 0083-2017 de fecha siete de febrero de 2017, conocido en el Punto Octavo, Inciso 8.1, Subinciso 8.1.1 del Acta 02-2017. **ACUERDA: 7.1.2.1** Autorizar a la Coordinadora General del Sistema de Estudios de Postgrado, erogar la cantidad de mil quinientos quetzales (Q.1,500.00), que se utilizarán para cubrir los gastos de atención a los participantes



Consejo Directivo
 Libro de Actas



del Curso de Fundamentos epistemológicos de la investigación, que se llevó a cabo el día lunes 13 de marzo de 2017, en el Edificio S-11, tercer nivel, salón 07, Ciudad Universitaria zona 12. 7.1.2.2 Ésta erogación será con cargo a la partida presupuestaria No. 4.1.22.1.01.196, Servicios de Atención y Protocolo, de la Coordinadora General del SEP.


OCTAVO: FECHA DE PRÓXIMA REUNIÓN

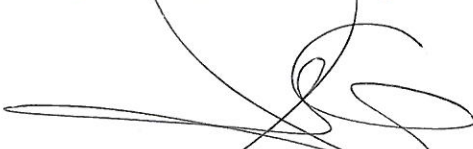
El Consejo Directivo fijó su próxima reunión ordinaria para el día martes 28 de marzo 2017, a las 09:00 horas, en las oficinas de la Coordinadora General del SEP.

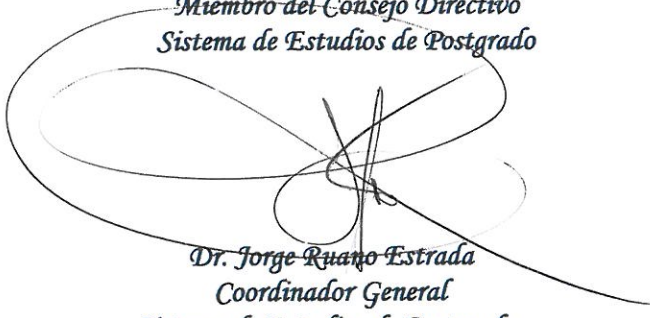
NOVENO: CIERRE DE LA REUNIÓN

No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la reunión en el mismo lugar y fecha siendo las once horas con cinco minutos. Damos fe:


 Doctora Epifania Leticia Urizar Urizar
 Directora de Departamento de Postgrado
 Escuela de Trabajo Social
 Miembro del Consejo Directivo
 Sistema de Estudios de Postgrado


 Maestro Mario Roberto Díaz Moscoso
 Director de Departamento de Postgrado
 Centro Universitario de Oriente –CUNORI–
 Miembro del Consejo Directivo
 Sistema de Estudios de Postgrado


 Dr. Axel Popol Oliva
 Director General de Docencia
 Miembro del Consejo Directivo
 Sistema de Estudios de Postgrado


 Dr. Jorge Ruano Estrada
 Coordinador General
 Sistema de Estudios de Postgrado